

Autores:

Luis Miguel Uzuriaga Jiménez. 16584984-Y. 50%.
Aitor Zenarruzabeitia Artamendi. 14938816-V. 50%.

Título: «Cooperar, Disfrutar y Aprender: matemáticas 3.º Ciclo Primaria».

Coordinadora: Soledad Celaya Asua. 14598367-Z. 20%.
Autores:

Soledad Celaya Asua. 14598367-Z. 20%.
Elena Matas Frías. 30557204-W. 20%.
Ana Rosa Gutiérrez Delgado. 30605719-X. 20%.
María del Mar Espinosa Fernández. 12725452-N. 20%.
Belén Zelaya Egaña. 16063325-X. 20%.

Título: «Sahagún producciones: 9 poemas, escenas y animate a leer».
Coordinador y autor: Alberto Taibo Piñeiro. 9777874-E. 100%.

Título: «Dinamización de la biblioteca escolar».

Coordinadora y autora: María José García García. 45272434-Q. 100%.

Título: «Ecología en la escuela: cuaderno de experiencias. Recursos para el área de conocimiento del medio».

Coordinador: Enrique Fuster Espinosa. 22444304-F. 50%.

Autores:

Enrique Fuster Espinosa. 22444304-F. 50%.
Pedro Luis Herrera Fernández. 22394994-D. 6%.
Encarna Serrano Matas. 27441655-X. 6%.
María Angeles Sánchez Balsalobre. 27442421-V. 6%.
María del Carmen Collado Reyes. 31840482-H. 6%.
Teresa Contreras Rivera. 22383149-D. 6%.
Paz Isla Fernández. 6218385-J. 2.2%.
María Muñoz Clares. 27450608-Q. 2.2%.
Maribel Aliaga Martínez. 27452725-V. 2.2%.
María Jesús Sanz Posadas. 50062804-S. 2.2%.
Isabel Hernández Escames. 23202018-D. 2.2%.
Isabel Fernández García. 74329484-Q. 2.2%.
Concepción García de las Bayonas Blánquez. 50140709-L. 2.2%.
Pilar Durán Jiménez. 22456572-Q. 2.2%.
María José Pérez Pagán. 22940670-X. 2.2%.

Título: «CPA Comunicador para autistas y TGds».

Coordinador y autor: Rubén Velasco Fernández. 11436922-B.

Título: «Mitología Clásica con medios audiovisuales y nuevas tecnologías».

Coordinador: Bernardo Arocas Frígols. 73940646-Q.

Autores:

Bernardo Arocas Frígols. 73940646-Q. 50%.
Teresa Busto Posada. 11031922-H. 50%.

Título: «La piel del alma, una reflexión sobre la discriminación y el racismo».

Coordinador y autor: Antonio Méndez Rodríguez. 07865198-A. 100%.

Título: «Tutoría On-line en el 3.º Ciclo de Primaria».

Coordinadora: Julita Fernández Díez. 13060204-E. 50%.

Autores:

Julita Fernández Díez. 13060204-E. 50%.
Carlos Rojo Frías. 12347353-X. 50%.

21884 *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2004, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se anuncia la provisión de un vacante de Académico Numerario.*

La Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales anuncia la provisión de una de las nuevas plazas de Académico Numerario creadas por R.O. de 28 de septiembre de 2001, a la que asigna la medalla número 50 y adscribe a la Sección de Ciencias Naturales. Esta convocatoria, de acuerdo con el artículo 48 de los Estatutos de la Academia, viene regulada por las normas siguientes:

Primera.—Las propuestas de candidatos habrán de ser presentadas en la Secretaría de la Academia dentro de un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda.—Cada propuesta deberá ir firmada exactamente por tres Académicos Numerarios dos al menos de los cuales deben pertenecer a la Sección de Ciencias Naturales.

Tercera.—Acompañará a cada propuesta relación documentada de los méritos y publicaciones del candidato.

Madrid, 26 de noviembre de 2004.—El Secretario General, José Javier Etayo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

21885 *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del I Convenio Colectivo de la empresa Instituto de la Calidad, S.A.U.*

Visto el texto del I Convenio Colectivo de la empresa Instituto de la Calidad, S.A.U. (Código de Convenio n.º 9015332) que fue suscrito con fecha 28 de octubre de 2004, de una parte por los designados por la Dirección de la Empresa en representación de la misma y de otra por los Delegados de personal en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 13 de diciembre de 2004.—El Director general, Esteban Rodríguez Vera.

I CONVENIO COLECTIVO DEL INSTITUTO DE LA CALIDAD, S. A. U.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales.

Art. 1.º Objeto.

1.1 Partes negociadoras. El presente convenio colectivo tiene por objeto regular las materias de índole económico, laboral, social y sindical y, en general, cuantas otras afecten a las condiciones de empleo y al ámbito de relaciones de los trabajadores e Instituto de la Calidad, S.A.U., y ha sido concertado, de una parte, por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y de otra, por los legales representantes de los trabajadores, mutuamente reconocidos como interlocutores válidos.

Art. 2.º Firmantes.

La representación social de la empresa está formada por: D.ª Laura Verdejo Casares, D.ª Rosa Montero Tejada y D.ª Gema Calderón Jiménez.

La representación empresarial está formada por: D. José María Castelló Mestanza y D. Manuel Jiménez Ramírez.

Art. 3.º Ámbito.

3.1 Territorial y Funcional. Este convenio es de aplicación en todos los centros de trabajo que Instituto de la Calidad, S.A.U. tiene en todo el territorio español, asimismo, será de aplicación en aquellos otros centros de trabajo que Instituto de la Calidad, S.A.U., pueda poner en funcionamiento en el futuro.

3.2 Personal. El presente convenio se aplicará a todos los trabajadores que presten sus servicios en Instituto de la Calidad, S.A.U., salvo los excluidos en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y el personal de dirección de la empresa.

3.3 Temporal. El presente convenio tendrá una duración de cuatro años, entrando en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 2005 y concluirá el 31 de diciembre de 2008, prorrogándose anualmente por tácita reconducción, en sus propios términos, en tanto no se solicite su revisión y se formule su necesaria denuncia en los términos del artículo 4.